

Documento: informe y propuesta de resolución  
Codigo SIA: 2896864  
Emisor (DIR3): A04027061  
CONVO: 11375/2022

**2º informe y propuesta de resolución de la directora del Servicio de Empleo de las Illes Balears, relativa a la concesión y denegación de subvenciones en concepto de becas de la convocatoria SOIB JOVEN BECAS DE ÉXITO para conceder becas para el estudio, del programa de segunda oportunidad para personas desempleadas de más de 18 y menos de 30 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus, Programa Illes Balears para el periodo 2021-2027, que hayan cursado, segundo, tercero o cuarto de educación secundaria de personas adultas (ESPA) en los centros educativos de personas adultas de las Illes Balears, durante el cuatrimestre de febrero a junio de 2023**

### Antecedentes

1. Mediante la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB, de 19 de septiembre de 2022, (BOIB núm. 125, de 24 de septiembre) se aprueba la convocatoria SOIB Jove Becas de Éxito para conceder becas para el estudio, del programa de segunda oportunidad para personas desempleadas de más de 18 y menos de 30 años matriculadas en los cursos de segundo, tercero o cuarto de educación secundaria de personas adultas (ESPA) o en ciclos de formación profesional presencial de grado medio o de grado superior sostenidos con fondos públicos de la CAIB, durante los cursos 2022-2025, y inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus, Programa Illes Balears para el periodo 2021-2027.
2. De acuerdo con el punto primero del anexo de la Resolución de la convocatoria mencionada, estas becas están dirigidas a las personas jóvenes desempleadas que cursen segundo, tercero o cuarto de educación secundaria de personas adultas (ESPA) en los centros educativos de personas adultas de las Illes Balears, para el periodo 2022-2023, entre otros.

Carrer Gremi d'Hortolans, 11, 1º pis  
Polígon Son Rossinyol  
07009 Palma  
Tel.: 971 17 79 00  
<http://soib.es>





Cofinanciado por  
la Unión Europea  
Cofinançat per  
la Unió Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Fondos Europeos  
Fons Europeus



Conselleria d'Empresa,  
Ocupació i Energia  
Servei d'Ocupació

- De acuerdo con el apartado 10 del anexo de la Resolución de la convocatoria mencionada, el SOIB tiene que tramitar la propuesta de pago una vez finalizado el curso escolar y comprobar de oficio que cumple con los requisitos que establece esta convocatoria.
- Las personas beneficiarias que constan en el anexo I de esta propuesta de resolución han presentado una declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias con la administración del Estado.
- Se ha comprobado que los alumnos que constan en el anexo I de esta propuesta de resolución están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y que cumplen las obligaciones que constan en el punto 5.1 del Anexo de la Resolución de convocatoria y en el resto de normativa aplicable.
- Hay crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 76101 322D11 48000 00 19213 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año en curso.

### Fundamentos de derecho

- Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB, de 19 de septiembre de 2022, (BOIB núm. 125, de 24 de septiembre) por la cual se aprueba la convocatoria SOIB Jove Becas de Éxito para conceder becas para el estudio, del programa de segunda oportunidad para personas desempleadas de más de 18 y menos de 30 años matriculadas en los cursos de segundo, tercero o cuarto de educación secundaria de personas adultas (ESPA) o en ciclos de formación profesional presencial de grado medio o de grado superior sostenidos con fondos públicos de la CAIB, durante los cursos 2022-2025, y inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus, Programa Illes Balears para el periodo 2021-2027.
- El artículo 2.2 del Decreto 22/2020, de 24 de julio, de aprobación del Texto Consolidado del Decreto de aprobación de los Estatutos del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (BOIB núm.131, de 25 de julio) establece que el SOIB, para cumplir sus fines, puede llevar a cabo, entre otros, las funciones necesarias para gestionar las políticas activas de empleo; gestionar el conjunto de programas y medidas de orientación, empleo, formación y formación con alternancia con el empleo, que tienen por objeto mejorar las posibilidades

Carrer Gremi d'Hortolans, 11, 1<sup>er</sup> pis  
Polígon Son Rossinyol  
07009 Palma  
Tel.: 971 17 79 00  
<http://soib.es>



de acceso a la colocación de las personas, desocupadas en el mercado de trabajo, por cuenta propia o de otros; la adaptación de la formación y recualificación para el empleo de los trabajadores, así como las otras acciones destinadas a fomentar el espíritu empresarial, la economía social y a mejorar las condiciones de los trabajadores.

3. De acuerdo con los apartados *g)* y *i)* del artículo 9.4 del anexo del Decreto 22/2020, de 24 de julio, de aprobación del Texto consolidado del Decreto de aprobación de los Estatutos del Servicio de Ocupación de las Illes Balears (BOIB núm. 131, de 25 de julio), es función del presidente del SOIB autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer pagos del servicio, así como conceder ayudas y subvenciones.

4. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas (BOE nº 276, de 18 de noviembre).

5. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB nº 196, de 31 de diciembre) tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones, cuya gestión corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears o a las entidades públicas que de ella dependen.

6. De acuerdo con el artículo 39.7 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, las subvenciones que se conceden en consideración a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor, no requieren ninguna otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de la situación mencionada previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar su existencia.

7. Orden de la consejera de Educación, Cultura y Universidades, de 10 de octubre de 2013, por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de políticas activas de ocupación gestionadas por el Servicio de Empleo de las Illes Balears (BOIB nº 146, de 24 de octubre).

8. De acuerdo con el artículo 7.3 de la Orden de la consejera de Educación, Cultura y Universidades, de 10 de octubre de 2013, la selección de los beneficiarios se puede llevar a cabo por procedimientos que no son de concurso cuando no sean necesarias la comparación y la prelación, en un único procedimiento, de todas las solicitudes entre sí (de acuerdo con el artículo 17.2 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre)

Carrer Gremi d'Hortolans, 11, 1<sup>er</sup> pis  
Polígon Son Rossinyol  
07009 Palma  
Tel.: 971 17 79 00  
<http://soib.es>



9. La Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2015, en la disposición final séptima modifica el artículo 1 de la Ley 7/2000, de 15 de junio, de creación del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, y lo define como un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrito a la consejería competente en materia de trabajo.

10. De acuerdo con el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 94, de 10 de julio de 2023), el SOIB está adscrito Consejería de Empresa, Empleo y Energía.

## Conclusiones

Por todo ello,

Informo favorablemente sobre la concesión de subvenciones en concepto de becas dirigidas a personas desempleadas de más de 18 y menos de 30 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que han cursado segundo, tercero o cuarto de educación secundaria de personas adultas (ESPA) en los centros educativos de personas adultas de las Illes Balears durante el segundo cuatrimestre (febrero-junio) del curso 2022-2023, a los alumnos que constan en el **anexo I** de esta propuesta de resolución.

La jefa del Servicio de Gestión  
de Programas de Empleo 1

Paula Medina Fuster

Visto y conforme,  
La jefa del Departamento de  
Gestión Administrativa i Jurídica

Catalina Rosa Pons Taberner

Carrer Gremi d'Hortolans, 11, 1<sup>er</sup> pis  
Polígon Son Rossinyol  
07009 Palma  
Tel.: 971 17 79 00  
<http://soib.es>



Visto el informe favorable de la jefa del Servicio de Gestión de Programas de Empleo 1, con el visto bueno de la jefa del Departamento de Gestión Administrativa y Jurídica, se eleva a la consideración de la directora del Servicio de Empleo de las Illes Balears, la siguiente

### Propuesta de resolución

**Primero.-** Conceder una subvención en concepto de beca para el estudio del programa de segunda oportunidad a las personas beneficiarias y por el importe que constan en el **anexo I** de esta propuesta de resolución, así como autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago de la misma.

El importe total de la beca que corresponde a cada alumno se tiene que calcular de acuerdo con lo establecido en el apartado 7 del anexo de la Resolución del Consejero de de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y presidente del SOIB, de 24 de septiembre de 2022 (BOIB núm. 125, de 24 de septiembre): 568 euros por ámbito de conocimiento cursado con aprovechamiento.

**Segundo.-** Publicar esta propuesta de resolución en la página web del Servicio de Empleo de las Illes Balears y conceder a las personas interesadas un plazo de **10 días hábiles**, contadores desde el día siguiente de la fecha de la publicación de esta propuesta, para aportar las alegaciones, los documentos o las informaciones que considere convenientes que se tendrán que presentar en el registro de los Servicios Centrales del SOIB (Calle Gremi d'Hortolans, núm. 11, 1<sup>r</sup> piso, Polígono Son Rossinyol, 07009 de Palma) o de acuerdo con lo que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el registro de documentación dirigida a la administración.

La directora del Servicio de Empleo de las Illes Balears

Catalina Jiménez Aleñar

Carrer Gremi d'Hortolans, 11, 1<sup>r</sup> pis  
Polígon Son Rossinyol  
07009 Palma  
Tel.: 971 17 79 00  
<http://soib.es>





## ANEXO I

### Personas beneficiarias de la subvención

DNI/NIE	NOMBRE	APELLIDOS	Núm. Expediente	CENTRO EDUCATIVO	ÁMBITOS DE CONOCIMIENTO CON APROVECHAMIENTO (MÁXIMO 3)	BECA
****1878**	ANDREU	OLIVER RIGO	BESO2 5/2022-23	IES Antoni Maura	1	568,00 €
****1365**	JOSE SANTIAGO	ULLOA VALENCIA	BESO2 33/2022-23	Cepa Son Canals	1	568,00 €
****0621**	JUAN CARLOS	CALER SILLERO	BESO2 63/2022-23	Capa Son Canals	2	1.136,00 €

Carrer Gremi d'Hortolans, 11, 1<sup>er</sup> pis  
Polígon Son Rossinyol  
07009 Palma  
Tel.: 971 17 79 00  
<http://soib.es>

6

<https://vd.caib.es/1710419193162-819559738-9045328839621592658>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1710419193162-819559738-9045328839621592658>

CSV: 1710419193162-819559738-9045328839621592658



GOVERN  
ILLES  
BALEARS

## DOCUMENT ELECTRÒNIC

### CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

1710419193162-819559738-9045328839621592658

### ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1710419193162-819559738-9045328839621592658>

### INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

#### Signant

PAULA MEDINA FUSTER

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 14-Mar-2024 02:29:07 PM GMT+0100

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

#### Signant

CATALINA ROSA PONS TABERNER

COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 20-Mar-2024 12:21:22 PM GMT+0100

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

#### Signant

CATALINA JIMENEZ ALEÑAR

Directora del Servei d'Ocupació de les Illes Balears (SOIB)

Conselleria d'Empresa, Ocupació i Energia

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 21-Mar-2024 06:02:47 PM GMT+0100

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

### METADES DEL DOCUMENT

Nom del document: 2A\_PROPOSTA\_BEQUES\_ESPA\_2NQ\_JOVES\_22-23\_ES.pdf

Data captura: 21-Mar-2024 06:03:00 PM GMT+0100

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 7



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1710419193162-819559738-9045328839621592658>

CSV: 1710419193162-819559738-9045328839621592658